



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
 DEPTO. DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
 SUBDEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN  
 VYM/AMOA/PAS/DSE/MIS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18317

TEMUCO, 06 AGO 2024

**VISTOS:** Estos antecedentes:

- Ordinario C31/N° 3286 del 05 de septiembre de 2017, que solicita distribuir recursos del Programa de Contingencia Operacional de Expansión a los Servicios de Salud.
- Resolución Exenta N° 11255 del 18 de diciembre de 2017, que a fin de regularizar la situación administrativa, Encomiéndose Funciones de Coordinadora de la Unidad de Simulación Clínica a D. Marina Inostroza Soza, Rut. 13.963.858-1, a contar del 01 de octubre del 2017.
- Resolución Exenta N° 4452 del 07 de mayo de 2018, que crea la Unidad de Simulación Clínica dependiente de la Subdirección Médica de la Dirección de Servicio de Salud Araucanía Sur.
- Resolución Exenta N° 886 del 31 de enero de 2023 que modifica resolución N° 7947 del 21 de junio de 2019 que Aprueba la Nueva Estructura Interna del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- Correo electrónico con fecha 27 de diciembre de 2022 de Director(s) de la Dirección de Servicio, informando las modificaciones en la conducción de la Relación Asistencial Docente (RAD)
- Resolución Exenta N° 00931 del 01 de febrero de 2023, Encomiéndose Funciones como Encargada de la Unidad de Simulación Clínica y de Relación Asistencial Docente a D. Marina Inostroza Soza, a contar del 01 de febrero de 2023.

**CONSIDERANDO.**

- Que el Ministerio de salud ha decidido implementar una Red de Centros de Simulación Clínica públicos a lo largo de Chile, para la instalación de espacios estratégicos que admitan que el participante adquiera habilidades y destrezas en un modelo que prescinda inicialmente del paciente, evitando en este las molestias y riesgos asociados al procedimiento, favoreciendo el entrenamiento y reentrenamiento sanitario de profesionales y técnicos del área de la salud, con la finalidad de mejorar la seguridad en la atención, tratamiento y cuidado de los usuarios, permitiendo garantizar la calidad de la atención y mejorar el trabajo en equipo.
- Que de acuerdo a la Resolución Exenta N° 4452, se definen las funciones de esta Unidad, siendo las siguientes:
  1. Contribuir a mejorar la calidad de atención de salud, a través de formación, entrenamiento y reentrenamiento de la comunidad y equipos multidisciplinarios profesionales y técnicos, de atención cerrada y abierta del Servicio de Salud Araucanía Sur.
  2. Realizar entrenamientos de habilidades médicas clínicas de formación general.
  3. Desarrollar en el equipo de salud multidisciplinario las competencias para el trabajo grupal efectivo.
- Que en virtud de contar con un Reglamento Interno que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos del Centro de Entrenamiento de Habilidades Clínicas de la Unidad de Simulación y que resguarde el uso de sus equipos e instalaciones, además de establecer las normas que regulan las actividades de capacitación así como los deberes y derechos de instructores y participantes dentro de este, se dicta lo siguiente:



**REGLAMENTO INTERNO  
CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES  
CLÍNICAS  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

Versión: 01

Fecha: 29/07/2024

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- APRUÉBASE**, Reglamento Interno del Centro de Entrenamiento de Habilidades Clínicas de la Unidad de Simulación del Servicio de Salud Araucanía Sur, el que comenzará a regir a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 2.- ESTABLÉCESE**, como responsable del cumplimiento del presente Procedimiento a la (el) Encargada (o) de la Unidad de Simulación Clínica y de la Relación Asistencial Docente (RAD) del Servicio de Salud Araucanía Sur, Profesionales y Técnicos de la Unidad.
- 3.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a cada Dirección de establecimientos hospitalarios de la Red asistencial Araucanía Sur, incluido el Consultorio Miraflores.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*  
**VLADIMIR YÁÑEZ MÉNDEZ**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

**Res. N°133/30.07.2024**

**Distribución:**

Subdirección Médica DSSAS  
Subdirección Administrativa DSSAS  
Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DSSAS  
Departamento de Desarrollo de las Personas DSSAS  
Sub. Depto. de Capacitación DSSAS  
Relación Asistencial Docente DSSAS  
Direcciones de Hospitales: Hernán Henríquez Aravena, Nodos y Familiares y Comunitarios y Consultorio Miraflores  
Oficina de Partes Dirección de Servicio

*[Handwritten signature]*  
**MINISTRO DE FE**



**REGLAMENTO INTERNO  
CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES  
CLÍNICAS  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

Versión: 01

Fecha: 29/07/2024

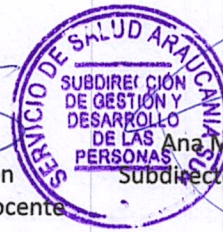
**REGLAMENTO INTERNO  
CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES CLÍNICAS  
Unidad de Simulación Clínica  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**



**Centro de Entrenamiento  
de Habilidades Clínicas**  
Servicio de Salud Araucanía Sur

**ELABORADO POR:**

Marina Inostroza Soza  
Encargada de la Unidad de Simulación  
Clínica y de la Relación Asistencial Docente



**REVISADO POR:**

Ana María Opazo Altamirano  
Subdirectora de Gestión y Desarrollo  
de Personas




**AUTORIZADO POR:**

Vladimir Yáñez Méndez  
Director de Servicio  
de Salud Araucanía sur

Fecha: 26/07/2024


Fecha: 26/07/2024

Fecha: 26/07/2024

	<b>REGLAMENTO INTERNO CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES CLÍNICAS SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 29/07/2024</b>

## TABLA DE CONTENIDO

- 1. Misión**
- 2. Visión**
- 3. Disposiciones Generales**
  - a) Recurso Humano
  - b) Ámbito del Reglamento
  - c) Definiciones
  - d) Responsabilidad Administrativa
- 4. Programa de Capacitación**
- 5. Uso de Equipos y Equipamiento**
- 6. Material escrito y audiovisual**
- 7. Acceso al Centro**
- 8. Responsabilidad de los Instructores y del Personal de la Unidad**

	<b>REGLAMENTO INTERNO CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES CLÍNICAS SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR</b>	Versión: 01
		Fecha: 29/07/2024

## 1. MISION

Favorecer la adquisición de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes en un ambiente de total seguridad para equipos multidisciplinarios de atención en salud y a la población en general mediante el entrenamiento en entornos clínicos y ambientes similares a los espacios en que se desarrolla la atención de pacientes en sus diferentes niveles de complejidad, donde los participantes puedan desempeñar su rol, aplicar competencias cognitivas, técnicas y afectivas, en tanto los instructores puedan facilitar la reflexión de fortalezas y mejoras en un ambiente protegido.


## 2. VISION

Alcanzar formación de excelencia para equipos multidisciplinarios que se desempeñan en la atención y los cuidados de salud de la población multicultural de la región de La Araucanía, contribuyendo a través de la educación al desarrollo integral de los participantes y al bienestar de la población en general desde un compromiso ético y responsable con su atención, preparados para dar respuesta global a las necesidades de atención sanitaria.

## 3. DISPOSICIONES GENERALES

### A. Recurso humano del Centro de Habilidades Clínicas:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
Encargada(o) de Unidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesional responsable de la organización, planificación estratégica y supervisión de la Unidad de Simulación Clínica y Relación Asistencial Docente.</li> </ul>
Profesional de apoyo a la Unidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesional responsable de la coordinación del Centro de Entrenamiento de Habilidades Clínicas y apoyar a la gestión de la Unidad de Simulación Clínica.</li> </ul>
Director Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesional referente en la aplicación de la metodología de simulación y que apoya de manera transversal la ejecución de los diferentes programas de capacitación.</li> </ul>
Técnico en Enfermería, Nivel Superior de apoyo administrativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Técnico de soporte administrativo a las funciones de la Unidad de Simulación Clínica.</li> </ul>

	<b>REGLAMENTO INTERNO CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES CLÍNICAS SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR</b>	Versión: 01
		Fecha: 29/07/2024

Técnico en Enfermería, Nivel Superior de apoyo logístico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Técnico de soporte logístico al Centro de Entrenamiento de Habilidades Clínicas.</li> </ul>
Instructores	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instructor en Simulación Clínica: Profesional con formación en Simulación Clínica (Médica(o), Enfermera(o), kinesiólogo(a), Matrona(ón), Trabajadora(or) Social, etc.) para la aplicación de entrenamiento y técnicas específicas de procedimientos clínicos y no clínicos descritos en la cartera de servicios de la Unidad.</li> <li>Instructor AHA: Profesional acreditado por la AHA, para el entrenamiento de alguna de sus Programas Internacionales.</li> <li>Médicos Especialistas: Anestesióloga(o), Cardióloga(o), Urgencióloga(o), Ginecóloga(o), Neonatóloga(o), Broncopulmonar, Pediatra, etc.</li> </ul>


**B. Ámbito del Reglamento:**

El presente Reglamento es el conjunto de normas que regula las actividades de capacitación de la Unidad de Simulación Clínica del Servicio de Salud Araucanía (SSAS) Sur, realizadas en el Centro de Entrenamiento de Habilidades Clínicas del SSAS, así como los deberes y derechos de instructores y participantes dentro de este.

**C. Definiciones:**

Para los propósitos de este reglamento, se aplican las siguientes definiciones:

- **Cursos PAC Local:** Actividades de capacitación organizadas por un establecimiento de la Red Araucanía Sur.
- **Cursos PAC Transversal:** Actividades de capacitación organizadas por la Unidad de Simulación Clínica o Referente de la Dirección del SSAS para la Red Araucanía Sur.
- **Cursos Extraprogramáticos:** Actividades de capacitación programadas ante una necesidad emergente.

	<b>REGLAMENTO INTERNO CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES CLÍNICAS SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR</b>	Versión: 01
		Fecha: 29/07/2024

**D. Responsabilidad Administrativa:**

Para las capacitaciones de PAC Local el encargado de capacitación de cada establecimiento será el responsable de:


- Coordinar con la Unidad de Simulación las fechas y el número de funcionarios que se podrá capacitar durante el año.
- Coordinar con la Unidad de Simulación todos los aspectos logísticos requeridos para las actividades como insumos, coffee break, colaciones, traslados etc.
- Administrar el presupuesto destinado para la ejecución del Programa de Capacitación.
- Realizar de manera oportuna la convocatoria al interior del establecimiento de acuerdo a las fechas comprometidas con la Unidad.
- Enviar con al menos con 1 mes de anticipación la nómina de participantes seleccionados a la Coordinadora de la Unidad de Simulación.
- Asegurar la inscripción de los funcionarios en el sitio virtual disponible y/o en el formulario dispuesto para estos efectos.
- Asegurar los respaldos administrativos correspondientes para la participación de los funcionarios en la actividad y emitir resolución de asistencia.
- Dar aviso oportuno a la Coordinadora de la Unidad de la ausencia de algún participante por licencia médica, feriado legal o razones de buen servicio que lo respalde.
- Realizar el cierre administrativo correspondiente a la capacitación con su respectiva resolución de asistencia y carga de certificado a SIRH.

Para las capacitaciones de PAC Transversal el Coordinador de la Unidad de Simulación Clínica será responsable de:

- Coordinar la Capacitación con el Referente del SSAS y encargado del Programa.
- Colaborar en la administración del presupuesto destinado para la ejecución del Programa de Capacitación.
- Orientar al referente en todos los aspectos logísticos requeridos para las actividades como insumos, coffee break, colaciones, traslados etc.
- Remitir al Subdepartamento de Capacitación los antecedentes de cierre de cada curso, para que se emita la resolución de asistencia correspondiente.

Para las Capacitaciones Extraprogramáticas a nivel local o de establecimiento, se entenderá como responsable a cada Referente e impulsor del Programa de Capacitación en la Dirección de SSAS o del establecimiento de la RED, el que a su vez se coordinará con el encargado de Capacitación de su dependencia para:

- Coordinar con la Unidad de Simulación las fechas y el número de funcionarios que se podrá capacitar durante el año.

	<b>REGLAMENTO INTERNO CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES CLÍNICAS SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR</b>	Versión: 01
		Fecha: 29/07/2024


- Coordinar con la Unidad de Simulación todos los aspectos logísticos requeridos para las actividades como insumos, coffee break, colaciones, traslados etc.
- Administrar el presupuesto destinado para la ejecución del Programa de Capacitación.
- Realizar de manera oportuna la convocatoria al interior del establecimiento de acuerdo a las fechas comprometidas con la Unidad.
- Enviar con al menos 1 mes de anticipación la nómina de participantes seleccionados a la Coordinadora de la Unidad de Simulación.
- Asegurar la inscripción de los funcionarios en el sitio virtual disponible en el SSAS.
- Asegurar los respaldos administrativos correspondientes para la participación de los funcionarios en la actividad y emitir resolución de asistencia.
- Dar aviso oportuno a la Coordinadora de la Unidad de la ausencia de algún participante por licencia médica, feriado legal o razones de buen servicio que lo respalde.
- El cierre administrativo correspondiente a la capacitación con su respectiva resolución de asistencia y carga de certificado a SIRH, será responsabilidad de:

Subdepartamento de Capacitación con apoyo de la información entregada por la Unidad de Simulación Clínica, cuando corresponda a capacitaciones organizadas desde la DSSAS.

Encargado de capacitación de cada establecimiento, cuando la capacitación sea organizada por el propio establecimiento.

#### 4. DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

- Serán participantes de un Programa de Capacitación del Centro de Entrenamiento de Habilidades Clínicas del SSAS, quienes sean confirmados de su inscripción vía correo electrónico.
- El participante deberá acceder al material de estudio dispuesto en el sitio virtual del SSAS y/o enviado a través de correo electrónico.
- Los participantes podrán optar a un tiempo determinado de coffee break y almuerzo, cuyo horario está establecido en el cronograma de cada programa.
- El participante que no logre o supere el 80% de aprobación en evaluación la teórica final, no podrá realizar la jornada práctica, considerándose en reprobación.
- El participante debe completar la totalidad de actividades prácticas presenciales, el retiro anticipado del funcionario de la jornada será considerado en reprobación.
- Se dará por aprobada la capacitación a quien logre o supere el 80% en la evaluación teórica final y promediado con la evaluación práctica obtenga como mínimo una nota 5,0.

 <p>Servicio de Salud Araucanía Sur Región de La Araucanía</p>	<p><b>REGLAMENTO INTERNO CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES CLÍNICAS SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR</b></p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha: 29/07/2024</p>


- Todo funcionario inscrito que no participe y del cual no se tenga justificativo por parte de encargado de capacitación (razones de buen servicio o licencia médica), será considerado en reprobación evaluado con nota 1,0.
- Posterior a la jornada práctica cada funcionario será responsable de realizar la descarga de su certificado de aprobación durante el año en curso.
- Las fechas programadas de capacitación podrán ser suspendidas debido a la ausencia de instructores/as o a eventuales contingencias. En este caso la Coordinación de la Unidad intentará programar una nueva fecha.
- Los/las funcionarios/as que se encuentren con licencia médica, no podrán efectuar ninguna actividad de capacitación, hasta que se reintegren a sus funciones habituales, debido a que la licencia médica permite ausentarse de sus funciones y la capacitación se considera como parte de las responsabilidades administrativas y funciones propias del cargo.

## 5. DEL USO DE EQUIPOS y EQUIPAMIENTO

- Equipos y equipamiento que esté inventariado y sea parte de la Unidad de Simulación Clínica son propiedad del Servicio de Salud Araucanía Sur y están destinados al uso interno exclusivo de instructores, docentes, participantes y personal de la Unidad.
- Equipos y equipamiento de la Unidad de Simulación, deben ser utilizados sólo en las dependencias del CEHC, quedando estrictamente prohibido el traslado y uso en otro lugar o establecimiento.
- El uso de los equipos y el desarrollo de cada actividad debe ser siempre en presencia del instructor y técnico responsable de la jornada y que forma parte del equipo de la Unidad de Simulación Clínica.

## 6. DEL MATERIAL ESCRITO Y AUDIOVISUAL

- Todo el material escrito y audiovisual creado por y para el Centro de Entrenamiento de Habilidades Clínicas (CEHC), de la Unidad de Simulación del SSAS, es de autoría y propiedad intelectual del SSAS.
- Todo material gráfico creado para el CEHC, debe presentar el logo del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- Todo producto audiovisual creado para el Centro de Entrenamiento de Habilidades Clínicas (CEHC), debe contener el logo del Centro al inicio y el logo institucional del Servicio de Salud en la esquina superior derecha de forma permanente durante el transcurso del material que se


	<b>REGLAMENTO INTERNO CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES CLÍNICAS SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR</b>	Versión: 01
		Fecha: 29/07/2024

emite, resguardando que se mantenga legible, pero sin interferir en la correcta comprensión del contenido del producto audiovisual.

- Los lineamientos gráficos y audiovisuales para el correcto uso de logotipos, fuentes de texto, complementos de generador de caracteres, se rigen por los lineamientos establecidos para todas las instituciones públicas del Estado, y cualquier modificación o adaptación debe ser visada por el Subdepartamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, como encargados de resguardar el uso de marca institucional.
- En caso de ser utilizado para actividades externas al CEHC deberá regirse según el protocolo de difusión de imágenes institucionales del SSAS.
- Antes de publicar fotografías y/o videos a través de cualquier medio, se debe solicitar autorización a la(s) persona(s), a través de la firma de un consentimiento informado, sin este documento no se podrá utilizar para fines de difusión.

## 7. DEL ACCESO AL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES CLÍNICAS

- El acceso al Centro estará restringido sólo al personal autorizado.
- Todos los participantes de las actividades del Centro de Entrenamiento de Habilidades Clínicas deben respetar el horario de inicio y término descrito en el Programa.
- No está permitido a instructores o participantes tomar fotografías ni grabar videos con equipos propios durante el desarrollo de situaciones y/o procedimientos simulados al interior del Centro, solo se permite el registro y la grabación de audio videos con los equipos existentes en el Centro y/o autorizados por la Dirección de SSAS.
- La grabación de audio videos con fines académicos al interior del Centro, será comunicada por el instructor con la debida anticipación y autorización de los participantes, quienes deberán firmar bajo un consentimiento.
- Tanto los participantes como los instructores deben firmar asistencia en la nómina disponible al acceso, corroborando que los datos se encuentren correctos.
- Se solicita que los participantes ingresen al Centro con las manos limpias, secas, sin joyas u objetos que puedan ocasionar daño a equipos y simuladores.
- La manipulación de equipos y simuladores se realizará previa postura de guantes que permita la limpieza y cuidado de los equipos.
- Está prohibido el ingreso y/o consumo de alimentos al interior del Centro.
- No manipular lápices o plumones durante las actividades prácticas, para evitar rayados accidentales a los simuladores.
- Mantener celular y/o equipos electrónicos en silencio durante la jornada.

	<b>REGLAMENTO INTERNO CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES CLÍNICAS SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR</b>	Versión: 01
		Fecha: 29/07/2024

- Considerar que no todos los equipos utilizados son simulados y que deben prestar atención a las instrucciones de su uso previo al inicio de los escenarios, evitando de esta manera la ocurrencia de accidentes y/o daños personales.
- No está autorizado el uso de mesas y/o camillas como lugar de descanso o reposo.

## 8. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS INSTRUCTORES Y DEL PERSONAL DE LA UNIDAD

- Todos los instructores y el personal técnico de la Unidad deben portar identificación visible y acceder al CEHC con ropa clínica.
- El personal de la Unidad debe cumplir con el horario establecido en el contrato.
- Los instructores contratados para la Unidad o en comisión de servicio, deben cumplir con el horario establecido, independiente de las capacitaciones semanales programadas y aquellos cuyo respaldo sea el cometido funcional, deben cumplir el horario indicado en el programa de la capacitación.
- La solicitud de material extraordinario o de reposición durante las actividades debe ser realizada exclusivamente al personal Técnico Paramédico del Centro.
- El desperfecto o daño de un equipo o equipamiento, debe ser comunicado de manera inmediata por el instructor responsable al personal Técnico Paramédico de la Unidad.
- El acceso a las dependencias de la Unidad, como bodega y sala de control, estará restringido únicamente al personal autorizado.
- Participantes, instructores y personal de la Unidad, deben procurar mantener un clima de respeto mutuo.
- Los instructores y el personal de la Unidad deben asistir a las reuniones y capacitaciones programadas durante el año.

**El presente reglamento estará disponible en la plataforma virtual de capacitación del Servicio de Salud Araucanía Sur, de lo contrario será enviada a cada participante, en virtud de difundir y procurar su fiel cumplimiento.**